COMUNICACIÓN OFICIAL

Ante la situación de emergencia planteada por el brote de COVID-19 en nuestro país, informamos a las farmacias las recetas que deben ser aceptadas:

Las mismas pueden ser:
1- Bono tradicional de DASUTeN
2- Recetas médicas en formato digital: deben conservar el formato habitual:
- membrete de intitución o del médico, o bien, sello del médico con especialidad y tipo y número habilitante de matrícula.
- datos del afiliado (nombre completo, número de afiliado, DNI)
- diagnóstico
- firma y sello del médico.
- fecha.

La farmacia podrá facturar con una copia de la receta, y el afiliado deberá dar el conforme (firma, aclaración y DNI) en la fotocopia o bien en el ticket emitido por la farmacia.

Esto no aplica para recetas de estupefacientes.

Esta medida entró en vigor desde el 26/03/2020 y se extiende hasta el 31/03/2022.

Ante cualquier duda, por favor comuníquese con nuestra delegación mas cercana o a los teléfonos que aparecen en nuestra página web.

Ing. Carlos H. Blanc
Gerente
Dirección de Acción Social
Universidad Tecnológica Nacional